



San Pedro de Atacama, 06 OCT 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 2571 / 2021

VISTOS

1. Informe emitido por la Unidad de Rentas y Patentes, donde se informa propuesta al concejo municipal respecto a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 21.353.
2. Decreto Exento N°2397, de fecha 14 de Septiembre de 2021, donde se aprueba acuerdo N°49 de fecha 07 de Septiembre de 2021.
3. Acuerdo de concejo N°49, del Honorable concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N°10, celebrada el 07 de Septiembre de 2021, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, autorizar lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 21.353.
4. Ley 21.353, donde se establecen nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad covid-19.
5. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
6. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
7. Las facultades legales que me confiere la ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de la Unidad de Rentas y Patentes, donde se indica propuesta para implementación de lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 21.353; acuerdo de concejo donde se acuerda por unanimidad del concejo municipal autorizar lo establecido en el presente artículo de la ley 21.353.-

DECRETO

1. Autorícese a la unidad de Rentas y patentes la aplicación de lo estipulado en el decreto exento N°2397 de fecha 14 de septiembre de 2021, donde se aprueba por unanimidad del concejo municipal autorizar lo establecido en el artículo 4° de la Ley 21.353, que establece nuevas medidas tributarias para apoyar las micro, peque, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid – 19, aprobando a sus vez, la política general en materia de suscripción de convenios y la condonación de multas e intereses, en conformidad al artículo 192° del código tributario, en lo que se indica:
 - Se pueden acoger todos los contribuyentes a la ley 21.353, los cuales mantengan deudas respecto de los impuestos establecidos en los artículos 23 y siguientes del decreto de Ley 3.063, sobre renta municipales y las patentes establecidas en la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
 - Flexibilidad para realizar convenios de pago, a contar de la fecha del decreto que autoriza dicha medida hasta el 31 de diciembre de 2021.
 - Flexibilidad hasta en 4 años para fijar las cuotas.
 - Pagar al contado mínimo un pie del 20% de la deuda y el saldo en cuotas, según el monto de la deuda y los antecedentes que el interesado presente, como formulario 22 declaraciones de impuesto a la renta, balance general y otros documentos que se puedan evaluar su condición.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

- Condonar los intereses, sanciones y multas por la mora del pago vencidas al 30 de junio de 2021.
 - Los convenios no generaran intereses y multas mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.
2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la secretaria Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
 3. Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
 4. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcaldesa (S)

SMM/RAC/DAC/CDC/mcm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo